

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha 28 de febrero del año 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 28 de marzo del año que transcorre:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$852.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$852.000.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Costas
Clase de Proceso : Ejecutivo con pretensión personal
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : John Jemay Bermúdez Ruiz
Radicado : 630014003007-2021-00563-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

054 DE MARZO 29 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ab0e9a689390b74fc511f29a3de47d4e779c1eabce1e0e2c2b462d1153b04b**

Documento generado en 23/03/2022 05:40:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>